



**INFORME 1085/2015**

**ASUNTO:** INFORME DE INTERVENCIÓN LEY LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante LLCM), establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la comunidad autónoma respectiva informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá un informe en el que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

La aplicación “informática-contable de SICAL” de la empresa gestión 400, incluye en el módulo de morosidad, los informes que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de la Ley 15/2010. En cumplimiento de la citada Ley, los datos correspondientes a los pagos realizados en el trimestre, a los intereses de demora pagados en el trimestre, así como a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período son los que constan en los informes RF121 y RF126. Se adjunta a la presente copia de dichos informes, así como listado del detalle de las operaciones incluidas en los mismos.

Para la obtención del citado informe se ha excluido el código 02 (incidencias).



Del resultado de los citados informes, así como del informe 3/2015 de tesorería, resulta que:

- El período medio de pago de los pagos realizados en el tercer trimestre del 2015 es de **65,97 días**.
- De conformidad con el RD 635/2014, el período medio de pago de la entidad principal correspondiente al tercer trimestre del 2015 es de **45,97 días**. Éste último cálculo se ha realizado a partir de las facturas expedidas desde el 01/01/2014. No obstante, el PMP global debe considerarse teniendo en cuenta las entidades dependientes, en nuestro caso debe incluir a la empresa pública Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A. (Nemasa). Por tanto, el PMP global es de 48,39 días.

Del resultado del informe aportado por la tesorería municipal la evolución del PMP GLOBAL es la siguiente:

PMP GLOBAL	2014-4T	2015-1T	2015-2T	2015-3T
Ayuntamiento	27,53 días	28,64 días	44,23 días	45,97 días
Global (incluida Nemasa)		31,61 días	45,96 días	48,39 días

Se realiza el presente informe a efectos de la remisión de información al Ministerio de Economía y Hacienda y al de la comunidad autónoma respectiva, así como de las publicaciones oportunas.

En Mislata, a 19 de octubre de 2015

La Interventora

Herminia Llop Gil